



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 060-2018-R

Lambayeque, 15 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 6049-2017-SG-UNPRG que contiene el Oficio N° 401-2016-54-1708-JR-LA-01/HBB/ABC del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar resolución N° uno, recaída en el Expediente N° 00401-2016-54-1708-JM-LA-01 (medida cautelar);

Que, mediante Oficio N° 1785-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial antes expuesto, que resuelve: *Otorgar medida cautelar especial a favor de María Vidalina Rojas Marrufo, por tanto, se dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda a incluir a la demandante a la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de las boletas de pago correspondientes;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a doña **MARÍA VIDALINA ROJAS MARRUFO** en la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de las boletas de pago correspondientes; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 00401-2016-54-1708-JM-LA-01 (medida cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Arq. **HAYDÉE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)

Dr. JOSÉ AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector